

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

169 26 FEB. 2019

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del Cupón de bono Pensional, a favor del señor " (a) MARTINEZ BARRERA HUMBERTO" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACIÓN No. 69 de fecha 09/02/2016,

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención Normal de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio 22401 de fecha 17 de Mayo de 2017 recibido en la oficina de radicación de la Gobernación de Bolívar mediante radicado EXT-BOL-18-022204, de fecha 13/08/2018 por ser el Departamento de Bolívar contribuyente en una cuota parte de bono correspondiente al señor **(a) MARTINEZ BARRERA HUMBERTO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.9.200.274, quien laboró en la GOBERNACION DE BOLIVAR, un tiempo desde 18/02/1982 al 01/02/1991 y la CONTRALORIA DEPARTAMENTALA DE BOLIVAR, un tiempo comprendido desde el 08/04/1991 al 29/03/1992 , Y DEL 30/03/1992 AL 30/03/1993 , cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un total de 3.629 días.

Que la Administradora de pensiones **PORVENIR**, anexa a la solicitud del señor, **MARTINEZ BARRERA HUMBERTO**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, como son fotocopia del Registro Civil de Nacimiento, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
POLICIA NACIONAL DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	20/06/1975	24/03/1977	644	644	LA POLICIA NACIONAL
GOBERNACION DE BOLIVAR CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	18/02/1982	01/02/1991	3.271	3.629	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
	08/04/1991	29/03/1992	357		
	30/03/1992	30/03/1992	1		
TOTAL DIAS LABORADO			4.273	4.273	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con la certificación historia laboral departamento de bolívar y el tiempo del emisor del bono.

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional de la señora **MARTINEZ BARRERA HUMBERTO**, arroja las siguientes cuotas partes

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA CORTE
LA POLICIA NACIONAL	644	15%	\$ 5.170.924,00
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	3.629	85%	\$29.139.034,00
BONO TOTAL	4.273	100%	\$34.310.028,00



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO **169**

26 FEB 2016

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del Cupón de bono Pensional, a favor del señor " (a) MARTINEZ BARRERA HUMBERTO" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo .

APELLIDOS Y NOMBRES	: MARTINEZ BARRERA HUMBERTO
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 02/12/2003
FECHA DE CORTE	: 02/12/2003
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 15/10/19511
GENERO	: MASCULINO
AFP AFILIADO	: FONDO DE PENSIONES CESANTIAS PROTECCION"
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 15/01/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$65.190
EMPLEADOR SALARIO BASE	: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 4.273DÍAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 3.629 DÍAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$34.310.028, oo
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$29.139.034, oo
TASA DE INTERÉS	: 3%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 85%
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 25/10/2013
CAUSAL REDENCIÓN	: REDENCION NORMAL

Que en razón a que la REDENCIÓN NORMAL del bono Pensional del señor, **MARTINEZ BARRERA HUMBERTO** se causó el día 25/10/2013, se hace necesario emitir y ordenar redimir y pagar la cuota parte de bono pensional a CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cuyo valor a fecha de corte 02/12/2003, es por valor de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$29.139.034, oo) M/cte.,**

R

Valor este que deberá ser actualizado y capitalizado a fecha de redención normal del bono pensional, (25/10/2013) y actualizado desde esta fecha a fecha de RESOLUCIÓN que ordena el pago, con recursos FONPET

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Departamento de Bolívar:

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 02/12/2003 Valor fecha Corte: \$29.139.034, oo

Fecha redención o siniestro: 25/10/2013 Valor fecha de redención: \$58.840.009,77

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el Art.11 del mismo Decreto.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art.17 de la Ley 549 de 1999 las cuotas partes de Bono Pensional se emitirán como cupones de los mismos y cada contribuyente responderá por su cuota parte del bono. En tal virtud cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora o el tenedor legítimo del cupón por el pago de la cuota parte incorporada al bono pensional.

Que el FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago, si a ello hubiere lugar.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes


BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

169

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL del bono, a favor del señor " (a) MARTINEZ BARRERA HUMBERTO" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor del **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**, identificado con el NIT No. 800.224.808-8, cuyo beneficiario es el señor **MARTINEZ BARRERA HUMBERTO**, identificado con la C. C No. **9.200.274** y cuya suma es por **SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$74.561.000,00,) M/L**, para pagar con recursos **DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO**, por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A, Modalidad 2 redención normal, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de RESOLUCIÓN, lo cual deberá ser actualizado a fecha de PAGO, por parte del FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET, si a ello hubiere lugar.

ARTICULO TERCERO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por **PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, cuyo NIT es 800.224.808-8, cuenta corriente 256-09787-4 del Banco Occidente por concepto de cuota parte de bono pensional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor, **ZAPATA FORESTIERY AMELIA ROSA**, A **PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit **800.224.808-8**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, AL Barrio Prado de Barranquilla, calle 75 No.53-27, teléfono 3507866, dirigido a nombre de **DARIO BARBOZA VELEZ**, oficina de **COORDINACION DE BONOS PENSIONALES PARA SU RESPECTIVO TRAMITE DE PAGO ANTE EL FONPET**.

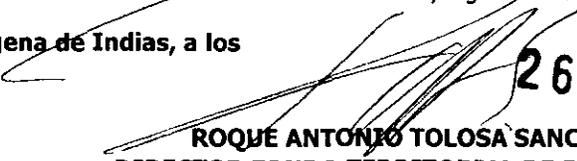
ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.15.15.61.01

ARTICULO SEXTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías **PORVENIR**, y con el señor, **MARTINEZ BARRERA HUMBERTO** identificado con la C.C.No. 9.200.274

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución ~~procede~~ el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

Dado en Cartagena de Indias, a los


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

26 FEB. 2019

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado